

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE NOVIEMBRE 2023 HASTA SEPTIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES

Correspondientes al dos mil veintidós.

1. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES QUE FUNGIRÁN COMO SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LAS COMISIONES. El veintisiete de mayo de dos mil veintidós, mediante acuerdo IEPC-ACG-031/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo mediante el cual se designó a la titular de la Dirección jurídica como secretaria técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Correspondientes al dos mil veintitrés.

2. ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. El ocho de marzo, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-016/2023, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones internas de este organismo electoral.

De igual manera, se aprobó que la presidencia en las comisiones tuviera como periodo de duración, a partir de la aprobación de dicho acuerdo y hasta el inicio del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

4. APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES. Mediante Acuerdo del Consejo General de este Instituto identificado con las siglas y números IEPC-ACG-76/2023, se aprobó la integración de las Comisiones Internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como la designación de las y los titulares de las direcciones que fungirán como secretarías técnicas de dichas comisiones internas. Integración que tendrá una duración a partir de



la aprobación del acuerdo de mérito, el uno de noviembre de dos mil veintitrés y hasta el mes de octubre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad, vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones Permanentes, como es el caso de la Comisión de Quejas y Denuncias, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, inciso g) y 136, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 4, párrafo 3, inciso d), fracción VI, del Reglamento Interior de este Instituto.

II. Atribuciones del Consejo General. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

III. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, 26 párrafo 1 y 27 del Reglamento interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les



Parque de las Estrellas 2704 - Col. Jardines del Bosque
C.P. 44500 Guadalajara, Jalisco, México



Tel. 442 81100

www.iepcjalisco.org.mx

confiere el Código electoral, e reglamento interior del instituto, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Quejas y Denuncias, funciona permanentemente y se integra exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General.

IV. Atribuciones de la Comisión de Quejas y Denuncias. Con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las atribuciones siguientes:

I. Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la secretaria ejecutiva, en los términos previstos por el artículo 470 del Código;

II. Remitir a la consejera presidenta o el consejero presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General; y

III. Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.

V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Cabe precisar, que si bien el acuerdo del Consejo General de clave alfanumérica IEPC-ACG-76/2023 determina que la presente integración de esta comisión tendrá una duración del mes de noviembre de dos mil veintitrés al mes de octubre de dos mil veinticuatro, lo cierto es que la misma deberá ajustarse al término del mandato de la



Consejera y los Consejeros integrantes, esto es en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Entonces, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta Comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo comprendido de noviembre de dos mil veintitrés hasta el mes de septiembre de dos mil veinticuatro, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica respectiva, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en congruencia con la fracción V, párrafo 2, del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 5, párrafo 2, fracción V y 28, numeral 1, fracción 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo comprendido de noviembre de dos mil veintitrés hasta septiembre de dos mil veinticuatro, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

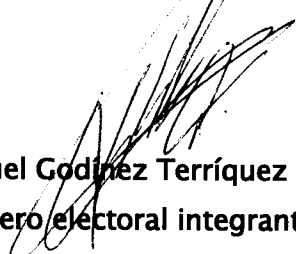
Segundo. Se instruye a la secretaria técnica respectiva para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto

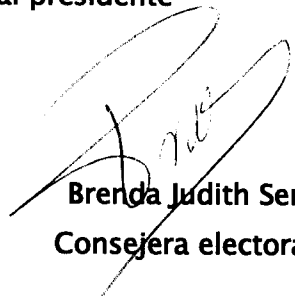


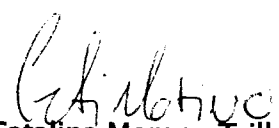
de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

Por la Comisión de Queja y Denuncias Guadalajara, Jalisco, a 28 de noviembre de 2023.


Moisés Pérez Vega
Consejero electoral presidente


Miguel Godínez Terríquez
Consejero electoral integrante


Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral integrante


Catalina Moreno Trillo
Secretaria técnica



ANEXO 1

AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2023 A SEPTIEMBRE DE 2024.

I. PRESENTACIÓN

La agenda que se pone a consideración propone actividades que tienen como objetivo, el cumplimiento de las atribuciones inherentes de esta Comisión tanto en lo relativo a procedimientos sancionadores ordinarios, como los procedimientos especiales y aquellos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

En cuanto a los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG, se busca la atención con perspectiva de género a través de las medidas cautelares que se soliciten o que de oficio determine procedente proponer la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, ello a través de la implementación del Protocolo del Instituto para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, aprobados mediante sesión extraordinaria del Consejo General el 21 de junio de 2023.

Respecto a los procedimientos sancionadores especiales, corresponde a ésta Comisión conocer sobre la solicitud de medidas cautelares relativas a conductas derivadas del proceso electoral local concurrente 2023–2024, que dio inicio el uno de noviembre de esta anualidad.

Y en lo relativo a los procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.

II. MARCO NORMATIVO



La programación de las actividades contenidas en la presente agenda que se pone a consideración se formuló en apego a lo establecido por los artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco referente a la integración de las comisiones del Instituto: 15, numeral 1, fracciones XIV, XVI y XXII, y, 28 numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que se refiere a la obligación de las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y las Direcciones de área del Instituto, de emitir los informes, dictámenes, datos, documentos y opiniones sobre asuntos propios de la Dirección, que le soliciten las Comisiones del Instituto, así como aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las Comisiones de este Instituto.

Adicionalmente, es importante precisar que el artículo 35 del Reglamento Interior establece que la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las siguientes atribuciones:

- I. Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el artículo 470 del Código;
- II. Remitir a la consejera presidenta o el consejero presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General, y
- III. Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.

INTEGRACIÓN

El uno de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-075/2023, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Moisés Pérez Vega, consejero electoral presidente de la comisión,
- Brenda Judith Serafín Morfin, consejera electoral integrante,
- Miguel Godínez Terríquez, consejero electoral integrante y
- Catalina Moreno Trillo, Directora jurídica, Secretaria Técnica de la Comisión

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL



Paseo de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco, México.



01-33-1443 1450

www.iepcjalisco.org.mx

Coadyuvar, proponer y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales que tiene esta Comisión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Continuar el impulso procesal de los procedimientos sancionadores ordinarios relacionados con las faltas administrativas de la materia que han sido denunciados ante este Instituto, a efecto que sean concluidos de manera pronta y expedita.
2. Atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.
3. En virtud de encontrarnos en proceso electoral, analizar y dictar de manera expedita a las resoluciones correspondientes de las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales que versen sobre la presunta comisión de conductas ilícitas que pudieran influir en el proceso electoral local.
4. Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional para la mejora de la atención de las denuncias que se presenten por infracciones electorales.
5. Llevar a cabo el seguimiento de los criterios relevantes en materia de VPMRG de la Sala Regional y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V. AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS

Agenda de trabajo de la comisión	Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión.	Noviembre 2023	Agenda de trabajo	Artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Sesiones de la Comisión	Calendarización de las actividades de la Comisión.	Se llevarán a cabo sesiones ordinarias los meses de noviembre dos mil veintitrés, enero, marzo, mayo, julio y septiembre de dos mil veinticuatro. Adicionalmente se celebrarán las Sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidencia y/o sus integrantes	Actas de Sesiones	Artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Informes de la Secretaría Técnica, la Dirección Jurídica y la dirección de igualdad de Género y no Discriminación.	Recepción de informe de actividades	De forma ordinaria todos los días treinta de cada mes.	Informes de actividades y oficios con los soportes documentales correspondientes según corresponda	Artículo 22, párrafo 1, fracción IX; 24, párrafo 1, fracción X; del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General	Analizar, valorar, y acordar oportunamente los proyectos de resolución relativos a los procedimientos sancionadores ordinarios que formule la secretaria ejecutiva, para ponerlo a	Noviembre 2023 a Septiembre de 2024	Actas de sesiones de la comisión y proyectos de resolución	Artículo 470 del Código Electoral del Estado de Jalisco.



	disposición del Consejo General.			
Medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores en materia de Violencia Política Contra Mujeres en Razón de Genero.	Valorar y dictar oportunamente las medidas cautelares que sean solicitadas por las personas denunciantes o propuestas por la secretaria ejecutiva	Noviembre 2023 a Septiembre de 2024	Actas de sesiones de la comisión y resoluciones de medidas cautelares	Artículo 456 bis del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 11, 41 Bis fracción II Y III de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
Celebrar convenios con las diversas autoridades a que hace referencia la ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia del estado de jalisco, para la implementación y el dictado de los acuerdos correspondientes relativos al otorgamiento de medidas de protección a víctimas de VPMRG.	Gestionar la elaboración de convenios de colaboración con las autoridades competentes para el otorgamiento de medidas de protección, así como para la atención de primer contacto a las víctimas de violencia política, (Art. 57, párrafos primero y segundo de la ley de Acceso a las Mujeres para una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco.	Noviembre 2023 a Septiembre de 2024	Convenios de colaboración.	Artículos 134 fracción XLVIII, 143 fracción XXXIV inciso C) Y 223 del Código Electoral del Estado de Jalisco; Artículo 11, 41 Bis fracción II Y III de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
Coadyuvar, proponer y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales que tiene esta Comisión.	Gestionar de manera oportuna el procedimiento correspondiente a cada una de las obligaciones que sostiene esta Comisión.	Noviembre 2023 a Septiembre de 2024	Actas de sesiones de la comisión.	Artículo 35 del reglamento de quejas y denuncias del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del estado de Jalisco.



Continuar el impulso procesal de los procedimientos sancionadores ordinarios relacionados con las faltas administrativas de la materia que han sido denunciados ante este Instituto, a efecto que sean concluidos de manera pronta y expedita.	Analizar, valorar, y acordar oportunamente los proyectos de resolución relativos a los procedimientos sancionadores ordinarios que formule la secretaria ejecutiva, para ponerlo a disposición del Consejo General.	Noviembre 2023 a septiembre de 2024	Actas de sesiones de la comisión y proyectos de resolución	Artículo 470 del Código Electoral del Estado de Jalisco y 35 fracción II del reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.	Revisar la legislación aplicable nacional, estatal y convencional en materia de violencia política Contra Mujeres en Razón de Género con la finalidad de establecer criterios que permitan la adopción de medidas cautelares y de protección acordes con el nivel de riesgo de la víctima.	Noviembre 2023 a Septiembre de 2024	Actas de sesiones de la comisión y resoluciones de medidas cautelares	Artículos 37, 40 y 42 de Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Artículo 11, 41 Bis fracción II Y III de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del



Parque de las Estrellas 2704, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco, México



833 4446 8460

www.inecjalisco.org.mx

				Estado de Jalisco.
Otorgamiento de medidas cautelares dentro de procedimientos sancionadores especiales, derivados de conductas que impacten en el proceso electoral local 2023-2024.	En virtud de encontrarnos en proceso electoral, analizar y dictar de manera expedita las resoluciones correspondientes de las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales que versen sobre la presunta comisión de conductas ilícitas que pudieran influir en el proceso electoral local.	Noviembre 2023 a Septiembre de 2024	Actas de sesiones de la comisión y resoluciones de medidas cautelares	Artículo 35, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Llevar a cabo el seguimiento de los criterios relevantes en materia de VPMRG de la Sala Regional y Sala Superior del Tribunal Electoral del	Monitoreo de sesiones de la Sala Regional y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para brindar una atención eficaz y garantista de los casos de VPMRG.	Noviembre 2023 a Septiembre de 2024	Actas de sesiones de la comisión.	Artículos 37, 40 y 42 de Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del Instituto Electoral y de Participación



Poder Judicial de la Federación.				Ciudadana del Estado de Jalisco. Artículo 11, 41 Bis fracción II Y III de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
Informe Anual de Actividades.	Presentar el informe anual de actividades de la Comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas y proponerlo al consejo General para su aprobación.	Septiembre 2024	Informe anual de actividades.	Artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Pátula de las Estrellas 2764. Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44220 Guadalajara, Jalisco, México.



833 5445 8450

www.iej.jalisco.org.mx